



La Sociedad del Afecto en 37 puntos.

PLAN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA 2021

De manera autogestiva e independiente de gobiernos y partidos políticos, entre el 13 de octubre de 2017 y el 24 de octubre de 2020, el Nuevo Congreso Nacional Constituyente realizó veinte sesiones, de tres días cada una, para diseñar y aprobar un nuevo proyecto constitucional para México que retoma y da continuidad al espíritu de la Constitución de 1917 y recoge el legado de las culturas originarias y de las luchas sociales de nuestra historia.

El Congreso Nacional Constituyente convoca a formar congresos constituyentes estatales y municipales que analicen y, en su caso, aprueben el proyecto, enviando sus observaciones y propuestas.

Al ser aprobada la Nueva Constitución Mexicana 2021 por la mayoría de los congresos constituyentes estatales, cada uno de ellos enviará de 1 a 15 delegados al Congreso Nacional Constituyente, el cual sesionará para integrar y consensuar las observaciones y propuestas emanadas de aquellos, con el fin de promulgar y hacer entrar en vigor la nueva Carta Magna.

El Plan de esta Constitución se sintetiza de la siguiente manera:

CAMBIOS POLÍTICOS

1. Se elimina el presidencialismo y el electorismo, así como se establece el proceso para pasar de un modelo capitalista a la *Sociedad del Afecto*, en la que cada persona se ocupa del bien de sus comunidades y las comunidades impulsan el más pleno desenvolvimiento de cada uno de sus integrantes. Todas las instancias son colegiadas, cooperativas y dialógicas.
2. Desaparecen las cámaras de diputados y senadores. Siendo el pueblo el soberano, se sustituye la anterior estructura de división de poderes y pseudodemocracia “representativa” por un **Autogobierno** integrado por:
 - a. Asambleas comunitarias por barrio, colonia, ranchería
 - b. Asambleas municipales
 - c. Asambleas estatales
 - d. Asamblea Nacional

Cada asamblea elige a un consejo coordinador y, como parte de éste, a un Coordinador General, son obsoletas las anteriores figuras de presidente y gobernador. Queda eliminado el gasto excesivo que se hacía en campañas electorales y partidos políticos, ya que cada asamblea comunitaria nombra 3 delegados para formar la asamblea municipal; cada asamblea municipal nombra 3 delegados para formar la asamblea estatal; cada asamblea estatal nombra 15 delegados a la Asamblea Nacional. Una verdadera democracia. Las asambleas integran lo que antes eran poderes ejecutivos y legislativos y están articuladas con consejos técnico-temáticos, que sustituyen a las anteriores secretarías de Estado; así como vinculadas a consejos gremiales (por ramas de ocupación) y consejos de los sectores sociales.

3. Se establece la revocación de mandato para que las comunidades y las asambleas, con base en la ley reglamentaria, puedan sustituir en cualquier momento a los coordinadores o delegados que dejen de cumplir con las expectativas de la colectividad que los eligió.
4. Se elimina a la Suprema Corte de Justicia y, considerando los requisitos necesarios, en su lugar se eligen *consejos de justicia* municipales, estatales y Nacional.
5. El Autogobierno Popular mexicano es pluricultural, basado en el respeto, defensa y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades, valorando y proyectando la diversidad de pueblos y culturas que existen en nuestro país. Todos los idiomas vivos son oficiales. Las leyes federales deben traducirse a cada uno de estos idiomas. En las escuelas de educación básica se enseñará al menos una lengua originaria y se estudiará especialmente su cultura.
6. Se termina la partidocracia. Los partidos políticos, las organizaciones sociales y todos los ciudadanos tienen derecho y facilidad para reunirse, difundir sus ideas y realizar actividades a través de televisión, radio y prensa, pero no recibirán dinero por parte del Estado.
7. Se crea el estado 32 de la República Mexicana, siendo estado-ciudad con el nombre de Estado del Valle de México, que será también la capital de la República y abarca en conjunto a la anterior Ciudad de México y a los 59 municipios conurbados que pertenecían al Estado de México.

CAMBIOS SOCIALES

8. Para todos los habitantes del país se garantiza una alimentación nutritiva y sana, acceso al agua potable, servicios de salud integral de la más alta calidad, vivienda, educación continua, cultura, recreación y deporte, opciones de trabajo y desarrollo personal y laboral, libertad total mientras no afecte a terceros, participación política en todos los niveles, promoción de relaciones afectivas satisfactorias, estables y duraderas, plena libertad de expresión y derecho a la información, libertad de reunión y asociación, libertad de tránsito.
9. El Autogobierno ofrece comprensión, apoyo, trato respetuoso y digno y defensa de los derechos de los migrantes de otros países en México y de México en otros países.
10. El Autogobierno realiza programas para favorecer la satisfacción, la estabilidad y la duración de las relaciones de pareja y de la vida familiar, ofreciendo también comprensión y apoyo a quienes decidan separarse.
11. El Autogobierno desarrolla programas para la prevención y el cuidado del embarazo, así como brindará comprensión, apoyo y atención médica y psicológica adecuada para las mujeres que libremente decidan interrumpir su embarazo antes de la doceava semana.
12. Se establece la escuela para padres y madres de manera obligatoria para quienes tengan hijos menores de 15 años, a través de talleres de 4 horas cada dos meses. Las instituciones y empresas deben dar facilidades para que los trabajadores puedan acudir a dichos talleres.
13. Las mujeres y sus parejas cuentan con apoyos laborales especiales en relación con la menstruación, el embarazo, el parto, la lactancia y la crianza de niños menores de 13 años.
14. Los adultos mayores son atendidos y apoyados con dignidad por la familia, la comunidad y el Autogobierno. Además de atender debidamente a su salud, tienen opciones ocupacionales dignas que valoren su experiencia y actividades recreativas y de convivencia.
15. Las personas con limitaciones motrices, sensoriales o cognitivas son atendidas y apoyadas con dignidad por la familia, la comunidad y el Autogobierno. Además de atender debidamente a su salud, tienen opciones ocupacionales dignas y actividades recreativas y de convivencia.
16. Los adultos mayores y las personas con limitaciones corporales reciben una pensión suficiente para una vida digna.

17. Todos los habitantes de la República Mexicana tienen acceso gratuito a servicios de salud de alta calidad, incluyendo el suministro oportuno de los medicamentos que requiera. Se crea el *Sistema Federal de Salud y Seguridad Social (SIFESSS)*, coordinado por el *Consejo Nacional de Salud*, integrando a las instituciones de salud y seguridad social anteriores: IMSS, ISSSTE, INSABI, SSA.
18. Todos los mexicanos tienen derecho a la educación gratuita desde educación inicial hasta posgrado. El Autogobierno se encargará de cubrir el 100% de la demanda educativa en todos los niveles. Las escuelas están orientadas por la enseñanza y el aprendizaje diversificados, creadores y cooperativos, el servicio a las comunidades (*Tequio*), la detección y el desarrollo de talentos y vocaciones individuales y en equipo, haciendo intercambios de experiencias educativas interinstitucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales.
19. Las asambleas municipales, estatales y Nacional cada año desarrollan múltiples eventos para promover la ciencia, la invención técnica y tecnológica, las artes y los deportes, reconociendo, impulsando, apoyando y proyectando a quienes se dediquen a esas actividades.
20. Están prohibidas la exclusión, discriminación o marginación de culturas, grupos étnicos, características raciales, creencias religiosas, opiniones políticas, género, edades, características corporales, limitaciones físicas, formas de vestir, actitudes u orientación sexual.
21. Se realizan campañas continuas para prevenir y desalentar el consumo de drogas. A quienes ya sean consumidores adictos se les brinda tratamiento especializado. Se despenaliza la producción, consumo y distribución de drogas.
22. Cada *asamblea política municipal*, con el apoyo de las *asambleas políticas comunitarias* realiza la planificación, configuración, funcionalidad y estética arquitectónica de las comunidades y de los espacios públicos, considerando espacios culturales, deportivos, sustentables y ecológicos, como parte integrada en la cuenca ambiental y el diseño general de las ciudades o pueblos respectivos.

CAMBIOS ECONÓMICOS

23. Las *asambleas políticas* municipales, estatales y la Nacional tienen a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, control, supervisión, la administración y gestión de las áreas estratégicas siguientes: energía, hidrocarburos, telecomunicaciones, agua, aduanas, transporte público, ferrocarriles.
24. El Autogobierno prioriza e impulsa el cooperativismo económico a través de la educación y capacitación, de incubadoras de empresas cooperativas y de incentivos fiscales.
25. Las empresas capitalistas, nacionales o transnacionales, gradualmente serán de propiedad social. Iniciarán repartiendo anualmente el 10% de sus utilidades entre todos sus trabajadores, en proporción al salario respectivo. Ese porcentaje se incrementará cada año hasta lograr que sea del 100% en un máximo de 35 años. Los anteriores patrones podrán participar de ese reparto como trabajadores de la empresa.
26. El salario mínimo será de sesenta pesos por hora de trabajo. El valor del peso mexicano corresponderá a un minuto de trabajo básico, con base en lo cual se establecerá la paridad con otras monedas.
27. Para propulsar el desarrollo económico del campo se generan apoyos técnicos, tecnológicos, educativos, culturales y económicos. Se impulsa el cooperativismo campesino y la sana industrialización de los procesos agrícolas y ganaderos, con lo que, además se logrará la autosuficiencia alimentaria como un pilar de la soberanía nacional.
28. Para favorecer las economías locales, municipales y estatales, además de la Moneda Nacional, las *asambleas políticas* comunitarias, municipales y estatales pueden emitir y hacer circular en su territorio vales y monedas válidas en su jurisdicción, que sean equivalentes a los pesos nacionales resguardados en *cooperativas de ahorro y crédito* y en *bancos* municipales y estatales, respectivamente. Dichos vales y

monedas comunitarias podrán ser canjeados por pesos en las cooperativas y bancos emisores en cualquier momento, dentro de los horarios y días hábiles.

29. Los *consejos municipales de hacienda* recaudarán el IVA, el predial y las contribuciones sobre el ingreso. Del total recaudado entregarán 20% al consejo estatal de hacienda respectivo y otro 20% al *Consejo Nacional de Hacienda*, el cual recaudará los aranceles aduanales y los impuestos por uso del espacio aéreo, marítimo y radioléctrico del país, así como otros que tengan un carácter similar.
30. A partir del 16%, el IVA disminuirá un punto porcentual cada año hasta quedar en 5%.
31. Se elimina el cobro de peaje en todas las carreteras del país.
32. Todos los mexicanos tienen derecho a una vivienda digna. Se suspende el pago de rentas por concepto de vivienda. El Autogobierno pagará a los arrendadores el valor de los inmuebles en un plazo máximo de 20 años. A quienes no tengan vivienda se les asignará una casa sin costo, con todos los servicios básicos y el compromiso de cuidarla adecuadamente. Todos los mexicanos podrán comprar y tener la *concesión de propiedad* de una o varias casas que sean habitadas o usadas por ellos mismos o por familiares hasta el cuarto grado de parentesco, pudiendo comprar o vender libremente *concesiones de propiedad* con esos fines. Con base en la ley reglamentaria, los inmuebles que dejen de ser usados por más de tres años podrán ser reasignados.

CAMBIOS JURÍDICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA

33. Los delincuentes son considerados como *enfermos sociales* que requieren tratamientos especializados para su *reinserción social*. Las cárceles son sustituidas por *hospitales psicológicos forenses* con las debidas normas de seguridad. En lugar de *Código Penal* se crea el *Código de Reinserción Social*. Las víctimas de delitos serán atendidas profesionalmente en *hospitales psicológicos* para la superación del traumatismo vivido.
34. Desaparece el *fuero común* y se establecen el *Fuero municipal*, para casos de delitos no-graves; el *Fuero estatal*, para los delitos graves, y, el *Fuero federal*, para delincuencia organizada y reincidentes de delitos graves.
35. Desaparecen los conceptos jurídicos de “culpable” o “inocente”, siendo sustituidos por “responsable” o “no-responsable”. En cada juicio, el veredicto será emitido por un *Jurado Popular*, adecuado al caso, y el juez realizará el dictamen para el período de tratamiento que será aplicado, basándose en el *Código de Reinserción Social*.
36. La seguridad pública es una función a cargo de las *asambleas políticas* municipales, estatales y nacional. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Las instituciones de seguridad pública son de carácter civil, disciplinado y profesional. El *Ministerio del Pueblo* y las instituciones policiales municipales, estatales y Nacional deben coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública integrándose el *Sistema Nacional de Seguridad Pública*.
37. El Ejército Nacional y la Marina son sustituidos por una Guardia Nacional, integrada por un máximo de 45 mil efectivos, la cual coordina, capacita y entrena sistemáticamente a *milicias populares* constituidas por todos los mexicanos entre los 18 y los 40 años. Quienes tengan 18 años cumplirán 40 horas anuales de capacitación. El número de horas de esta capacitación disminuirá 2 horas por cada año de edad adicional hasta que solamente sean 4 horas anuales de capacitación para quienes cumplan 40 años. Las milicias populares solamente entrarán en operación en el remoto caso de que hubiere invasión de un ejército extranjero.